



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 29 de marzo de 2018.

Número 39

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1562.- Expediente Número 00442/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1601.- Expediente Número 00002/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	7
EDICTO 1563.- Expediente Número 00935/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1602.- Expediente Número 00006/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión.	8
EDICTO 1564.- Expediente Número 00393/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1674.- Expediente Número 35/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1565.- Expediente Número 00166/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1675.- Expediente Número 00743/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1566.- Expediente Número 70/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1738.- Expediente Número 00952/2017, relativo al Juicio Sumario.	9
EDICTO 1567.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1739.- Expediente Número 286/2017, relativo a la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado.	10
EDICTO 1568.- Expediente Número 02111/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1740.- Expediente Número 00543/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1569.- Expediente Número 217/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1741.- Expediente Número 73/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 1570.- Expediente Número 148/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1742.- Expediente Número 01217/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 1571.- Expediente Número 00132/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1743.- Expediente Civil Número 02/2017 relativo al Juicio Sumario.	12
EDICTO 1572.- Expediente Número 00170/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 1744.- Expediente Número 00176/2018, relativo at Juicio Divorcio Incausado.	12
EDICTO 1573.- Expediente Número 00170/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1745.- Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1574.- Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1746.- Expediente Número 00570/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	14
EDICTO 1575.- Expediente Número 00227/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 1747.- Expediente Número 00013/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	15
EDICTO 1576.- Expediente Número 00143/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1748.- Expediente Número 00797/2003, relativo al Juicio Sumario Civil.	15
EDICTO 1597.- Expediente Número 00005/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 1749.- Expediente Número 01348/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1598.- Expediente Número 00003/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 1750.- Expediente Número 01520/2017, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	16
EDICTO 1599.- Expediente Número 00007/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	7	EDICTO 1810.- Expediente Número 00100/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1600.- Expediente Número 00008/2018, relativo a las Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	7	EDICTO 1811.- Expediente Número 00291/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1812.- Expediente Número 00002/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1813.- Expediente Número 00211/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1814.- Expediente Número 00292/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1815.- Expediente Número 00070/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1816.- Expediente Número 0150/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	17
EDICTO 1817.- Expediente Número 00076/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1818.- Expediente Número 00082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1819.- Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1820.- Expediente Número 00260/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1821.- Expediente Número 00170/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1822.- Expediente Número 174/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1823.- Expediente Número 00211/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1824.- Expediente Número 00219/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1825.- Expediente Número 00023/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1826.- Expediente Número 00074/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1827.- Expediente Número 00289/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1828.- Expediente Número 01439/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1829.- Expediente Número 01000/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
EDICTO 1830.- Expediente Número 00306/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1831.- Expediente Número 1170/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1832.- Expediente Número 00822/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	21
EDICTO 1833.- Expediente Número 00268/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00442/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SOFÍA LORENA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Manzanilla, número 269, manzana 12, lote 23, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín; de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 18, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 22, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Flor de Manzanilla, AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 54404 del municipio de Reynosa Tamaulipas, a nombre de la C. SOFÍA LORENA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,533.33 (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1562.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número

00935/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y DELIA MARÍA TORRES GARZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Leonardo da Vinci, número 604, Módulo 41, Manzana 195, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur Condominio Villa Dorada de esta ciudad, con una superficie de 56.137 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.80 m con área común que ve a la calle Leonardo De Vinci; AL NORTE en 1.450 m con área común que ve a la calle Leonardo De Vinci; AL SUR en 4.250 M. con Casa 603; AL ESTE en 10.300 m con casa 605; AL OESTE en 10.10 m con área común que va a la calle Eugenio de la Croix; y AL OESTE en 0.20 m con área común que ve a la calle Eugenio de la Croix.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 196272 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y DELIA MARÍA TORRES GARZA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1563.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00393/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SANDRA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VILLARREAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en

primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 101, lote 2, Sector B, calle Mimosas, número 302, Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Lote 71; AL SUR en 6.00 m con calle Mimosas; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 3 y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 1.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 69129 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$340,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$68,133.33 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1564.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA GALLARDO, bajo el Número 00166/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecinueve del mes de febrero de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargada por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.-

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1565.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de ciudad Altamira, Tamaulipas.- Se ordenó mediante acuerdo de fecha (23) veintitrés del mes de enero del año (2018) dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL MIGUEL AMBROSIO O JOSÉ ISABEL MIGUEL AMBROSIO O ISABEL MIGUEL AMBROSIO, denunciado por los ANA LILIA GONZÁLEZ, JOSÉ DE JESÚS MIGUEL GONZÁLEZ, JUANA MARÍA MIGUEL GONZÁLEZ, bajo el Número 70/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (28) veintiocho del mes de febrero del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1566.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 02 de marzo del año 2018, La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. OLGA PORTALES MIRELES denunciado por el C. JOSÉ ISABEL AVILÉS PORTALES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1567.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de acuerdos encargada del Despacho por ministerio de ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, el Expediente 02111/2017,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MANUEL LAMAS SÁNCHEZ, denunciado por IDA LAMAS SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

1568.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 217/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARIOSTO VICENTE CANO ZATARAIN, denunciado por el C. ARIOSTO ALEXIS CANO FLORES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1569.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 148/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ESMERALDA RAMÓN VÁZQUEZ y Testamentario a bienes del señor FRANCISCO QUEZADA RODRÍGUEZ, promovido por el C. GERARDO QUEZADA RAMÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1570.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el

Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ALFREDO GONZÁLEZ ALEJO, denunciado por la C. MARÍA PURA HUESCA PÉREZ, bajo el Número 00132/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los doce días del mes de febrero del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1571.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho se ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2018 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la finada MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ GONZÁLEZ, denunciado por CRUZ DE JESÚS RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1572.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN HILARIO ROQUE RAMÍREZ quien falleció el 16 de junio de 2009 dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSEFINA VALENCIA NÚÑEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 23 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1573.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO ORTIZ CUELLAR e Intestamentario a bienes de OLIVIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ROSA OLIVIA ORTIZ VÁZQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente EDICTO por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2018.- Los C.C. Testigos de asistencia, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.- LIC. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1574.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de PEDRO TORRES GONZALEZ Y ELIDA BELTRÁN GRACÍA, denunciado por FAUTINO TORRES BELTRÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo en la Junta de Herederos debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento; et albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1575.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. ROSA REYNA LLAMAS, denunciado por MARÍA DEL CARMEN SOTO REYNA, PETRA SOTO REYNA, MA. LUISA SOTO REYNA, Y EUSEBIA SOTO REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo. En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1576.- Marzo 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete (10 de febrero de 2017), radicó el Expediente Judicial Número 00005/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovido por la C. GUADALUPE REYES VIGIL, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rustico clasificado como de agricultura, con superficie es de 3-00-00 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 73.532 metros con parcela 113 y 115; AL SUR: en 73.532 metros con Arturo y Adolfo Garate; AL ESTE: en 1292.68 metros con Ma. Petra Reyes Vigil y AL OESTE: en 1292.68 metros colinda con parcela 110; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 26 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos Civil y familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1597.- Marzo 20, 29 y Abril 10.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete (8 de febrero de 2017), radicó el Expediente Judicial Número 00003/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovido por la C. MA. PETRA REYES VIGIL, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rustico clasificado como de agricultura, con superficie es de 3-00-00 hectáreas, ubicado en el Poblado La Purísima del municipio de Méndez, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 23.208 metros con parcela 113 y 115; AL SUR: en 23.208 metros con Arturo y Adolfo Garate; AL ESTE: en 292.68 metros con Ma. Petra Reyes Vigil y AL OESTE: en 1292.68 metros colinda con resto de la propiedad de JOSÉ LUIS GARCÍA JARAMILLO; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 26 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos Civil y familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1598.- Marzo 20, 29 y Abril 10.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por FELICIDAD FILIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, respecto del Inmueble urbano ubicado en calle J. Garcia Resuarez Zona Centro, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con una superficie total de 503.00 m2 (quinientos tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 M.L. con lote número (13) trece, propiedad de Juan Angel Garcia AL SUR: en 30.00 M.L. con lote número (11) once, propiedad de María de la Luz Rodríguez Cortez, AL ESTE: en 16.72 M.L. con calle J. Garcia Resuarez y AL OESTE: 16.72 M.L. con lote número (7) siete, propiedad de Filemón Ramírez.- Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con Clave Número 14-01-01-124-008.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los, efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1599.- Marzo 20, 29 y Abril 10.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MIRTHA GUERRA PAZ, respecto del Inmueble Rustico ubicado con Carretera Ribereña Monterrey-Miguel Alemán, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 4-25-54 has, (cuatro hectáreas, veinticinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), AL NORTE:- Del punto 1 al punto 2 en 136.071 M.L., del punto 9 al punto 10 en 122.413 M.L. con Carretera Monterrey-Miguel Alemán, y propiedad de Edgar Barrera Rodríguez: AL SUR: Del punto 3 al punto 4 en 47.126 ML., del punto 4 al punto 5 en 142.611 M.L. del punto 5 al punto 6 en 89.006 M.L., del punto 6 al punto 7 en 91.417 ML., del punto 7 al punto 8 en 76.922 ML. con Camino Vecinal; AL ESTE: Del punto 2 al punto 3 en 307.730 M.L. con propiedad de la suscrita Mirtha Guerra Paz; y AL OESTE: Del punto 8 al punto 9 en 12.000 M.L., del punto 10 al punto 1 en 98.717 M.L. con propiedad de Edgar Barrera Rodríguez.- Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas con Clave Número 40-01-0049.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los, efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1600.- Marzo 20, 29 y Abril 10.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por JOSÉ ALEJANDRO PEÑA BARRERA, respecto del inmueble ubicado en calle Victoria en la colonia Electricistas en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, los cuales se componen de dos polígonos con las siguientes superficies: A) Polígono 1 con una superficie de 1,669.37 m2 (mil seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados treinta y siete centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.50 M.L. con calle Sin Nombre; AL SUR: en 22.00 M.L. con calle Sin Nombre; AL ESTE: en 75.93 M.L. con propiedad de Javier Garcia y AL OESTE: en 79.36 M.L. con propiedad de Constantino Barragán.- Controlada en la Dirección de Catastro

de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con Clave Catastral Número 40-01-05-121-004, estando al corriente en el Pago del Impuesto Predial desde hace más de quince años, B) Polígono 2 con una superficie de 1,023.76 m2 (mil veintitrés metros cuadrados setenta y seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 39.60 M.L. con Comisión Federal de Electricidad; AL SUR: en 39.00 M.L. con calle sin nombre, AL ESTE: en 22.80 M.L. con propiedad de Constantino Barragán y AL OESTE: en 29.40 M.L. con calle Victoria.- Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con Clave Catastral Número 40-01-05-121-007.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los, efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 31 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1601.- Marzo 20, 29 y Abril 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión, promovidas por JOEL GARZA PEÑA, respecto del Inmueble urbana ubicado en Inmueble urbana ubicado en calle Niños Héroes en la colonia Barrera, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 486.00 m2, AL NORTE: en 30.50 con propiedad de Laura N. Martínez Cantú e Isidro Marroquín Garza, AL SUR: en 31.15 M.L. con propiedad de Argelia Garza Peña, AL ESTE: en 18.50 M.L. con calle Niños Héroes; y AL OESTE: en 18.50 M.L. con propiedad de Laura N. Martínez Cantú. Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas con Clave Catastral Numero 40-01-02-027-017.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los, efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1602.- Marzo 20, 29 y Abril 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 35/2016,

deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. GRISEL ANAID LUGO HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la Avenida Santa Lucia, número 103, lote número 34 de la manzana 7, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 34.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 M.L. con lote 35, AL SURESTE: en 6.00 M.L. con lote 2, AL SUROESTE: en 15.00 M.L. con lote 33, y AL NOROESTE: en 6.00 M.L. con Ave. Santa Lucia; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 49094 de fecha 09 de marzo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada. :

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1674.- Marzo 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (21) veintiuno de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00743/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de REYNA ROMERO ROBLES, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada de la Cantera, número 345, vivienda 45-A, de la manzana 02, condominio 01, del Conjunto Habitacional "Villas de las Rosas" en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 6167, Legajo 6-124, de fecha 28 de mayo del 2007 en Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen en: Sección Segunda, Número 26, Legajo 6105, de fecha 28 de mayo del 2007 en Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en

Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE ABRIL DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 23/02/2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1675.- Marzo 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

KARINA ANTONIO BARRIOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Siete de Agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2017, relativo al Juicio Sumario, promovido por FERNANDO ANTONIO GALLARDO, en contra de KARINA ANTONIO BARRIOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

“...I).- La declaración de Suspensión Definitiva de su Derecho a Recibir Alimentos a mi Cargo, que fueron establecidos mediante sentencia de Primera Instancia Número 483 de fecha 5 de octubre de 1999, dictada por su Señoría dentro de los autos del Expediente Número 136/1999, relativo a Juicio Sumario Civil Sobre otorgamiento de Pensión Alimenticia promovido por la C.C. OBDULIA ESTHER BARRIOS MEDRANO en representación de la entonces menor KARINA ANTONIO BARRIOS contra el suscrito, consistentes en el 25% (veinticinco por ciento), sobre mi sueldo y demás prestaciones que percibo por la prestación de mis servicios como trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad, que fuera confirmada mediante Resolución Número 417 de fecha 31 de octubre de 2013, dentro de los autos del toca Familiar Número 534/2013, que se tramitó ante el C. Magistrado de la Primera Sala Colegiada en materias Civil y Familiar del H Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Pensión Alimenticia que se me ha venida descontando hasta el día de hoy, no obstante que la hay demandada ya es mayor de edad y además es Licenciada en Pedagogía, habiendo cursado sus estudios en el Centro de Estudios Tecnológicos Iberoamericana Mante y cuenta con Cedula Profesional Número 7227450, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II).- Que una vez que cause ejecutoria la resolución dictada en éste Juicio, se notifique al representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social de ésta ciudad la sentencia que declare procedente la acción de Declaración de Suspensión Definitiva de mi Obligación de Suministrar alimentos a la C. KARINA ANTONIO BARRIOS, para efectos de que se deje de realizar el descuento a mi sueldo y demás percepciones;

III).- La devolución de todas las cantidades de dinero que por concepto de dicha pensión alimenticia se me descontaron

por el Instituto Mexicano del Seguro Social desde la fecha en que la demandada obtuvo su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Pedagogía, así como las que se me descuenten a partir de la fecha de presentación de ésta demanda, por la razón de que por haber alcanzado la mayoría de edad y contar con la profesión de Licenciada en Pedagogía, con Cédula Profesional Número 7227450, la hay demandada ya no necesita recibir alimentos a cargo del suscrito;

IV).- La declaración de Suspensión Definitiva de su Derecho a Recibir Alimentos a mi Cargo, que fueron establecidos mediante sentencia de Primera Instancia Número 497 de fecha 10 de Julio de 2002, dictada por su Señoría dentro de los autos del Expediente Número 893/2001, relativo a Juicio Sumaria Civil Sobre Otorgamiento de Pensión Alimenticia promovido por la C. OBDULIA ESTHER BARRIOS MEDRANO en representación de la entonces menor KARINA ANTONIO BARRIOS contra el suscrito FERNANDO ANTONIO GALLARDO, consistentes en el 20% (veinte por ciento), sobre el sueldo y demás prestaciones que percibe mi autorizada por la prestación de sus servicios como Médico del Hospital Civil de ésta ciudad, actualmente denominado Hospital General, dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado. misma que causó ejecutoria por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dos, pensión alimenticia que se le ha venido descontando al actor incidentista hasta la actualidad, por haber variado las Circunstancias Existentes cuando se Decretó la Pensión Alimenticia, ya que en la actualidad la C. KARINA ANTONIO BARRIOS es mayor de veinticuatro años de edad y además cuenta con estudios de nivel licenciatura y con el título profesional que lo acredita, ya que es Licenciada en Pedagogía, habiendo cursado sus estudios en el Centro de Estudios Tecnológicos Iberoamericana Mante, obtuvo el título profesional correspondiente y además cuenta con Cédula Profesional Número 7227450, expedida por la dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública, resultando evidente que en las circunstancias actuales no tiene necesidad de que el suscrito le ministre alimentos, por lo que resulta procedente la declaración de Suspensión Definitiva que reclamo;

V).- Que una vez que cause ejecutoria la resolución dictada en éste Juicio, se notifique al representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas la sentencia definitiva que declare procedente el presente Juicio sobre Declaración de Suspensión Definitiva de obligación de suministrar alimentos a la C. KARINA ANTONIO BARRIOS, para efectos de que se deje de realizar el descuento a mi sueldo y demás percepciones;

VI).- La devolución de todas las cantidades de dinero que por concepto de Pensión Alimenticia se me descontaron desde la fecha en que la C. KARINA ANTONIO BARRIOS obtuvo su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Pedagogía, así como las que se me sigan descontando a partir de la fecha de presentación de ésta demanda y hasta la total conclusión del Juicio, por la razón de que por haber alcanzado la mayoría de edad y contar con la profesión de Licenciada en Pedagogía, con Cédula Profesional Número 7227450, dicha persona ya no necesita recibir alimentos a mi cargo,

VII).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio...”

Por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada KARINA ANTONIO BARRIOS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de febrero del año actual, quedan a su

disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1738.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 286/2017, promovido por ALEJANDRO ALVARADO LÓPEZ, demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado en contra del C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CANO, de quien se ignora su domicilio y por auto de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del presente Juicio, en contra de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CANO y de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

a).- La disolución del matrimonio que me une con la parte demandada.

b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente dentro del matrimonio.

c).- El pago de todos los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, percibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a nueve de enero del dos mil dieciocho.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1739.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00543/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz y continuado por el LICENCIADO OMAR ALEJANDRO ZÚÑIGA VILLEGAS, en contra de REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (06) seis de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos, consistentes en copia certificada del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre Banco Internacional, Sociedad Anónima. Grupo Financiero Primer Internacional y el señor Reyes Gerbasio Meraz González, asentada en el acta número 36,299, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro; copia certificada de la cesión onerosa de crediticios, derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, representada por Zendere Holding I, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital, representado por el Licenciado Víctor Iván Urrieta de la Maza y de otra el señor Julio Sánchez Ponce Díaz, en lo sucesivo El Cesionario; celebrada ante el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público 227, del Distrito Federal México; Legajo de Copias Certificadas del Expediente 215/2016, relativas a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial, planteada por el Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, a cargo del Reyes Gerbasio Meraz González, expedidas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciado Francisco Cruz Pierrez, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. REYES GERBASIO MERAZ, quien tiene su domicilio en: calle Quintero N°. 403-1, colonia Hidalgo Poniente, entre las calles Linares y 5 de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas. C.P. 89570, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00543/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a [as partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada, no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio

convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Xicoténcatl N°. 103, colonia Guadalupe Mainero, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Emilio Portes Gil y Boulevard Adolfo López Mateos, C.P. 89070; y como abogado Asesor a la Licenciada Norma Adriana Reséndez Mancilla, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Bruce Omar Rodríguez Espinosa, Marysol García Ibarra, Lorenzo Ulises Cervantes Rodríguez y Arturo Alejandro Pérez Gutiérrez, en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (07) siete de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día cinco de diciembre del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00543/2017, vista su petición se le tiene dando cumplimiento a la prevención exhibiendo el escrito para agregarlo al traslado, y como lo pide, se le tiene modificando su demanda, aclarando que el nombre completo del demandado lo es REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ, en virtud de que no ha sido emplazado el demandado, dicha modificación se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose complementar el presente proveído con el de fecha seis de septiembre del año en curso.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma y firma la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciada Irma Estela Pérez Del Angel y Ulises Santiago García, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Testigos de Asistencia.- Lic. Irma Estela Pérez Del Angel.- Lic. Ulises Santiago García.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (21) veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Visto de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00543/2017, así como el escrito presentado con fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se hace la aclaración que lo solicitado en el escrito signado por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, es que se ordene emplazar por edicto, y no realizar publicaciones por los Estrados del Juzgado; en consecuencia, y toda vez que

no se encontró domicilio alguno del demandado REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ, y no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 05 cinco de marzo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1740.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EULALIA MORENO VIUDA DE CENTENO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil doce, radico el Expediente Número 73/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NOHEMÍ CENTENO CASTILLO, en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EULALIA MORENO VIUDA DE CENTENO a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La declaración que me he bien inmueble consistente un terreno y finca sobre los que he constituido mi patrimonio familiar.- B).- Cancelación de inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad, donde aparece la hoy demandada como propietaria de dichos inmuebles que actual mente poseo y como consecuencia la inscripción de propiedad sobre dichos inmuebles a favor de la suscrita".- Y mediante auto de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. EULALIA MORENO VIUDA DE CENTENO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en

Altamira, Tamaulipas a nueve de marzo del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1741.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la MINERVA ARLETTE SEPÚLVEDA LERMA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Que en sentencia se declare que RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA Y MARÍA DENIS SEPÚLVEDA LERMA carecen de capacidad para ser legatarios y herederos en la sucesión a bienes de nuestra madre MINERVA LERMA ANAYA, sucesión radicada en este Juzgado bajo el Número 749/2012.

B.- Se condene al demandado RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA a que exhiba el Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Administración y Dominio que le otorgo la autora de la sucesión MINERVA LERMA ANAYA;

C.- Se condene al demandado RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA a que rinda cuentas detalladas del ejercicio de dicho poder amplísimo que le otorgo la autora de la sucesión MINERVA LERMA ANAYA, pues el incumplimiento de esta obligación es causa de que los interesados en la sucesión no tengamos certeza de cuál es el inventario de los bienes de la sucesión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijan además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

Cd. victoria, Tam., a 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1742.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO DESARROLLO INTERNACIONAL DE INDUSTRIAS Y NEGOCIOS S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 02/2017 relativo al Juicio Sumario promovido por ENRIQUE KARR KARR en contra de Usted, demandando la cancelación de hipoteca; hago de su conocimiento que con fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se

le pudiera emplazar a juicio, en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por la cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 07 de marzo de 2018.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos Habilitado de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. REYNALDO HERNÁNDEZ PADRÓN.- Rúbrica.

1743.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por BIBIANA HERNÁNDEZ GÁMEZ, en contra de ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que le une al C. ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ.

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por media de edictos a el demandado ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al (la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de marzo del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1744.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00385/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de julio del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos consistentes en: Poder certificado por Notario Público, Libro mil quinientos setenta y uno, instrumento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta, de fecha nueve de julio de dos mil doce, del protocolo de la Notaria Pública N° 86, del Distrito Federal; Escritura Número (501) quinientos uno, Volumen número (17) diecisiete, que contiene Contrato de Compraventa, Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garanta Hipotecaria y Contrato de Mandato; Carta de Condiciones Financieras Definitivas del Crédito; Tabla de Tasas de Interés Ordinario; Certificación de Adeudos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ, quien tiene su domicilio en calle Río Guayalejo No 303 colonia Natividad Garza Leal entre las calles Natividad Garza Leal y Francisco I. Villareal, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89317, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00385/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositarlo.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aún las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma N° 302 colonia Moctezuma entre las calles Oriental y Central C.P. 89177 localidad Tamaulipas, calle Moctezuma No 302 colonia Moctezuma entre las calles Oriental Y Central, Localidad Tamaulipas, C.P. 89177, y por autorizados para que tengan

acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (11) once de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficina común de partes el día ocho del mes y año en curso, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00385/2017, vista su petición.- En atención a que las diversas dependencias, así como el Instituto Nacional Electoral, informaron que en su base de datos no encontraron el domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a la demandada ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el 18 de diciembre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1745.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00570/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, Y AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- Por presentada a la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, a quien se le tiene por sabedora de la prevención de fecha (19) diecinueve de septiembre del año en curso, dando cumplimiento a la misma manifestando baja protesta de decir verdad sus generales; se ordena su radicación.- Con el escrito que antecede, documentas y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión a Prescripción Positiva en contra de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, Y AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, con domicilio en: calle Agua Dulce número 601-7A, Plaza Agua Dulce, de la colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, entre las calles Zacamixtle y Ébano C.P. 89110, de quienes reclama [as prestaciones marcadas en su ocuro.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecha proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentas exhibidas consistentes en: Testimonio del Acta número tres mil quince, de Volumen Número cincuenta y siete de fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, que contiene Contrato de Donación; Certificado de la Finca Número 54449 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 28 de agosto de 2017, Expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado; Contrato de Promesa de Compra-Venta de fecha cinco de abril del año dos mil cinco; Contrato de Servicios No. de Contrato 159633 Expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Tampico, Tamaulipas; cinco recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregara a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Asimismo y toda vez que la promovente desconoce el domicilio actual de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, se ordena girar oficios al Vocal Ejecutivo de la Séptima Junta Distrital Ejecutiva con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, Vocal Ejecutivo de la Octava Junta Distrital Ejecutiva con residencia en

Tampico, Tamaulipas, Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco, con residencia en Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado con residencia en Altamira, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México S.A. de C.V., y al C. Jefe del Departamento Jurídico Divisional de la Comisión Federal De Electricidad, Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tampico, Tamaulipas; a fin de que cada uno informe si en su base de datos se encuentra domicilio registrado de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, y de ser así lo proporcionen a la brevedad posible.- Así mismo, la parte demandada al momento de contestar la demanda, señalará domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se tiene como su Asesor Legal a la Licenciada Oralía Lomas Vega con Cedula Profesional Número 1550213 y por autorizada a la profesionista que refiere en su petitorio número cuarto para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Como su domicilio convencional el que refiere en el primer párrafo de su libelo de mérito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción a laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada a en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- Por presentada a la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un

diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00570/2017.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebelde, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de febrero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1746.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

NENIDIA ROBLES LARA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MANUEL GUILLÉN MEZA, en contra de NENIDIA ROBLES LARA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia firme se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial que hasta la fecha nos une al suscrito con la hoy demandada C. NENIDIA ROBLES LARA.

B).- En virtud de lo anterior, solicito se sirva enviar atento oficio al Ciudadano Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, mediante el cual se ordene hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Matrimonios, y hecho que sea lo anterior, se expida la correspondiente Acta de Divorcio que con el presente Juicio se solicita.

C).- En caso de oposición del presente Juicio, o que la demandada no se allane a esta demanda el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del mismo.

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada NENIDIA ROBLES LARA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en

consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la .reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1747.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE RICARDO GARCIA VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, admitió a trámite el Incidente sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, dentro del Expediente Número 00797/2003, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por MARÍA ELENA VÁZQUEZ BERNAL en contra de MARTIN GARCIA LÓPEZ, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación definitiva del monto que por Pensión Alimenticia se viene descontando de mi fuente de trabajo ubicado en el Complejo de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente contencioso.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., los 29 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1748.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam, a 27 de febrero de 2018.

C. DAVID CRUZ PEA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho, se ordena la notificación al C.

DAVID CRUZ PEÑA, del Expediente Número 01348/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ROSA AMELIA GARCÍA RUIZ a bienes de FLORA CEPEDA PEÑA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha (14) del presente mes y año, signado por el LICENCIADO RAFAEL URESTI MATA, dentro del expediente 01348/2017; mediante el cual solicita se notifique por medio de edictos al C. DAVID CRUZ PEÑA, en consecuencia y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada es por lo que procedase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá comparecer al presente Juicio Sucesorio dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 788 del Código de Procedimientos Civiles.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar con Residencia en el Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1749.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MERICIA RIVERA PONCE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de diciembre de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01520/2017, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos promovido por HÉCTOR DÍAZ GÓMEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la Pensión Alimenticia que pesa sobre mi pensión y demás prestaciones a favor de la C. MERICIA RIVERA PONCE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 06 de marzo de 2018.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1750.- Marzo 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de marzo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ALFONSO ESTEBAN CABRERA SANDOVAL quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Bravo entre 5 de Mayo y 1o de Mayo número 621 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1810.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BAUDEL LÓPEZ LÓPEZ denunciado por MARÍA OTILIA GÓMEZ NAVARRO, JESÚS BAUDEL, EDGAR EDUARDO Y PAOLA DANIELA de apellidos LÓPEZ GÓMEZ; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARÍA OTILIA GÓMEZ NAVARRO, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa Tam., a 02 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1811.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (08) ocho de enero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00002/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de CATARINO RODRÍGUEZ BALDERAS, denunciado por VIRGINIA FERREL OLVERA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de febrero de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1812.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO HERRERA TOVAR, REFUGIO JARAMILLO CEDILLO, denunciado por SILVIA MARÍA HERRERA JARAMILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1813.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CLEMENTE MARTÍNEZ, HILDA ORTA CASTILLO, denunciado por MARÍA DE LOURDES CLEMENTE ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1814.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (2) dos de marzo de (2018), ordenó radicar el Expediente 00070/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO SEGUNDO MIER CASTILLO, denunciado por LAURA GONZALEZ MARROQUÍN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de marzo de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1815.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio par radicado el Expediente Número 0150/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de la extinta LUDIVINA ESTRADA AVALOS, promovido por EPIFANIO MESTA RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 19 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1816.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (09) de marzo de dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00076/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO LOREDO TEJADA Y EDUARDA IBARRA SÁENZ, denunciado por TIBURCIO LOREDO IBARRA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus

derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de marzo de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1817.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdoba Sosa, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00082/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO HERRERA HERNÁNDEZ Y ESPERANZA VARGAS VARGAS, denunciado por J. ROGACIANO HERRERA VARGAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de marzo de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1818.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, el Expediente 00106/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SOFÍA MIRANDA CARRETERA, denunciado por AMALIA MENDOZA MIRANDA, ANA MARÍA MENDOZA MIRANDA, ANTONIO MENDOZA MIRANDA, ATANACIO MENDOZA MIRANDA, IRENE MENDOZA MIRANDA, SANJUANA MENDOZA MIRANDA y LAURA MENDOZA MIRANDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1819.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 7 de marzo de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2018,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS LEONARDO GARCIA CERVANTES, MANUEL GARCIA ALFÉREZ Y ALTAGRAGIA CERVANTES CASTAÑÓN, quienes fallecieron respectivamente el 27 de diciembre de 2017 en ciudad Madero, Tamaulipas; el 5 de octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en Tampico, Tamaulipas; y 4 de Julio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve; en ciudad Madero, Tamaulipas; siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ANARELY GARCÍA ROCHA, CARLOS ROLANDO GARCÍA ROCHA, CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROCHA Y MACRINA ROCHA SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1820.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS AGUILAR GORDILLO, denunciado por los C.C. CARLOS ABRAHAM, MA. ELENA, ZAIDA HORTENSIA, Y HÉCTOR JAVIER de apellidos AGUILAR GARZA, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2018.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1821.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de febrero de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 174/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA BEATRIZ NUÑO OLIVARES, denunciado por PAMELA CERECERO NUÑO Y PAULINA CERECERO NUÑO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se

consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a PAMELA CERECERO NUÑO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1822.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO MEJÍA MEDRANO Y MARÍA ELVIA DE LEÓN MENDOZA, denunciado por LUIS EXIQUIO, MARÍA ISABEL, NORMA ESTHER, JESÚS CRESCENCIO, ANA CATALINA Y ANA LUCÍA todos de apellidos MEJÍA DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1823.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO LARA GUERRERO, denunciado por MA. BENIGNA LARA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1824.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CLAUDIO ORTIZ ECHAVARRÍA, denunciado por el C. ROBERTO ORTIZ ECHAVARRÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto:

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1825.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00074/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ LERMA RIVERA, denunciado por los C.C. GUADALUPE LERMA RIVERA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 13 de marzo del 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1826.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ARTEAGA PÉREZ, quien falleció el 20 veinte de abril de 2017 dos mil diecisiete, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira,

Tamaulipas, denunciado por la C. MIGUELINA BERNABE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1827.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN CASTILLO RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho del mes de julio del año (2017) dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARÍA BOLAÑOS CHÁVEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01439/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 días del mes de enero del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1828.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo de 2017

C.C. JOSÉ ANTONIO MARROQUÍN PERALES Y REBECA DEL CASTILLO CASTRO. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, que en el Expediente 01000/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. JOSÉ ANTONIO MARROQUÍN PERALES Y REBECA DEL CASTILLO CASTRO, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito presentado en fecha trece de febrero del año en curso, signado por el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ en su calidad de apoderado de la parte actora, dentro del Expediente 01000/2015.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada el C. JOSÉ ANTONIO MARROQUÍN PERALES no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera mediante proveído del catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, y de que el presente Juicio se encuentra en ejecución de sentencia, mediante este proveído, se dicta auto de mandamiento en

forma para que sea requerida la parte demandada el C. JOSÉ ANTONIO MARROQUÍN PERALES, para que en el término de tres días a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído haga pago al actor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES de las cantidades a que ha sido condenada consistente en: 165.0740 Veces Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a \$378,826.67 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal así mismo se le condena a la parte demandada al pago de \$9,470.65 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos y al pago de \$14,206.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios correspondientes a cinco meses insolutos desde los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil diecisiete; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá at embargo de bienes de su propiedad conforme a lo que dispone el artículo 678 del Código de Procedimientos.- Por otra parte, y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandado ya que estos fueron emplazados por edictos, se ordena se notifique el presente proveído mediante edictos a publicarse dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial, fijando además la cédula respectiva en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 2, 4, 22, 36, 105 y 678 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Melina Rosario Lerma, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Melina Rosario Lerma.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Se ordena se notifique el presente proveído mediante edictos a publicarse dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial, fijando además la cédula respectiva en la puerta del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1829.- Marzo 29.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE SÁNCHEZ HERRERA, denunciado por PETRA PÉREZ VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1830.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1170/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA CÁRDENAS MALDONADO, denunciado por ALFREDO BALTAZAR CÁRDENAS MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

1831.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IMELDA ALEJANDRA SÁNCHEZ MARTÍNEZ,
JOSÉ ANTONIO MELO ZAVALA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete (7) del mes de julio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. JULIETA TORRES ASSAD, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La pérdida de la Patria Potestad de los demandados sobre la niña P.D.M.S., debido a que han comprometido seriamente la seguridad, moralidad, dignidad e integridad de la niña, al incumplir con las obligaciones que trae implícitas el ejercicio de la Patria Potestad.

B).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que los demandados han venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que están obligados para con su hija P.D.M.S., la madre IMELDA ALEJANDRA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, al grado de existir presunción de hechos encaminados a traficar o comerciar con sus hijos, mientras que el padre JOSÉ ANTONIO MELO ZAVALA, ha sido una figura ausente en el desarrollo de la niña, solicito que una vez decretada la Pérdida de la Patria Potestad quede la misma a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por ÚNICA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto,

en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

02 de marzo del 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1832.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL BLANCO REYES, denunciado por YOLANDA PORRAS GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1833.- Marzo 29.-1v.